

ESTÍMULOS CONARTE ESCENA CONARTE TEMPORADA DE DANZA 2025

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con el objetivo de conformar una programación incluyente y diversa que dé cabida a diferentes propuestas de creación dancística, invita a las compañías y grupos de danza y creadores independientes con ejercicio profesional del estado de Nuevo León que cuenten con obras coreográficas de repertorio o estrenos, a participar en la convocatoria **Escena CONARTE Temporada de Danza 2025**.

Podrán participar aquellos montajes coreográficos para estreno o ya presentados de forma presencial, antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, en diferentes géneros de danza, cuyo objetivo sea el de la expresión artística y promoción de las artes y la danza sin fines preponderantemente comerciales. El programa a presentar deberá tener una duración mínima de 50 minutos y máxima de 80 minutos. En el caso de danza folklórica la duración mínima deberá ser de 60 minutos.

Se seleccionarán hasta 15 (quince) lugares para las diversas disciplinas de la danza y en cada caso se le programarán 2 (dos) funciones en espacios escénicos del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

Las obras seleccionadas recibirán un apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), cada una.

Las puestas en escena deben considerar que su montaje pueda adaptarse a las condiciones técnicas de cada espacio que conforma las sedes del programa.

Las temporadas se llevarán a cabo entre los meses de junio a diciembre de 2025, acorde a la programación que defina CONARTE de común acuerdo con las personas responsables de los proyectos seleccionados.

El uso de fuego está estrictamente prohibido. El uso de agua, arena u otro material está restringido a las precauciones que deban tomarse para evitar daños en el escenario o el inmueble, las especificaciones de las restricciones y precauciones serán indicadas por el personal de los espacios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, en el momento que el personal considere oportuno y necesario.

Adicionalmente, la persona responsable del proyecto recibirá un porcentaje del ingreso de taquilla de sus funciones de acuerdo con lo siguiente:

- a) 70% del ingreso de taquilla será destinado a la persona responsable del proyecto, para lo cual, deberá emitir un comprobante fiscal y proporcionar la actualización de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, federal y estatal, en positivo.

- b) 30% de taquilla para el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, mismo que será utilizado para los gastos inherentes del evento.
- c) Tanto CONARTE como cada persona responsable seleccionada tendrá derecho a treinta (30) cortesías por función para la Gran Sala del Teatro de la Ciudad, y diez (10) cortesías para el Teatro del Centro de las Artes. El acceso a las funciones estará limitado a la capacidad de cada espacio.

La persona responsable del proyecto, así como cada coreógrafa o coreógrafo participante podrán ser seleccionados con sólo un proyecto. En el caso de direcciones colectivas, se tomará en cuenta la participación de cada integrante como coreógrafa o coreógrafo en otras propuestas.

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, a través de la Dirección del Teatro de la Ciudad, definirá junto con las personas responsables del proyecto, la programación con fecha y espacio de las propuestas seleccionadas, una vez acordado, no podrá haber intercambio de espacio y/o fechas. No se programarán espectáculos de danza folklórica en el Teatro del Centro de las Artes.

Los espacios de CONARTE se encuentran limitados por la programación de eventos institucionales que definen las fechas disponibles. Por lo anterior los proyectos seleccionados deberán contar con disponibilidad para ser programados en espacios escénicos propuestos por la instancia convocante.

La persona responsable seleccionada y los integrantes del montaje coreográfico, tendrán un tiempo asignado para ensayo y presentación. Al término de su presentación, deberán dejar libre el espacio de escenografía, vestuarios y producción.

Al ser CONARTE un espacio público, cualquier limitante u obstáculo que impida las presentaciones en las fechas propuestas, debido a su responsabilidad, podrán negociarse con el grupo.

El periodo de inscripción será a partir de la publicación de este documento y hasta el día 30 de mayo de 2025, a las 16:00 horas. Los resultados se publicarán el día 13 de junio de 2025 en la página electrónica: www.conarte.org.mx.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Los solicitantes deberán ser mexicanos o extranjeros, mayores de edad, con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales. Los ciudadanos extranjeros que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

CONVOCATORIA

2. Cada propuesta asignará a un elemento de su agrupación que fungirá como persona responsable del proyecto ante CONARTE, para todo lo inherente a su participación, así como para cualquier situación o incidente que pueda presentarse durante su participación.

3. Para la entrega de los estímulos, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León celebrará un convenio con la persona responsable del proyecto, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como del beneficiario, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los estímulos económicos son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.

4. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el estímulo obtenido mediante una transferencia bancaria, para ello es indispensable que cuenten con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta vigente (no mayor a dos meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los estímulos establecidos en la presente convocatoria.

5. No podrán participar en esta convocatoria miembros del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre

de la presente convocatoria; servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

6. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos o becas económicas que brinda el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a través de sus programas de concurso.

7. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

8. No podrán participar quienes hayan obtenido un estímulo económico de esta convocatoria en el año anterior.

9. No podrán participar:

- Grupos de danza de aficionados.
- Grupos de danza que tengan primordialmente un fin comercial.
- Obras de danza que se hayan presentado como exámenes de cursos o de grado.
- Los proyectos que se encuentren en proceso de realización con el apoyo de alguna convocatoria o programa emitido por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.
- Obra que hayan sido seleccionadas en la edición de Escena CONARTE Temporada de Danza 2024.
- Obras que sean seleccionadas para presentarse en el 40

Encuentro Metropolitano de Danza Contemporánea o el 33 Mitote Folklórico, Muestra Nacional de Danza Folklórica.

10. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que resulte seleccionado, quedando las otras solicitudes descalificadas, al momento de que se publiquen los resultados.

11. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por creadores o académicos de reconocido prestigio del ámbito local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar estímulos por categoría con apego al número de propuestas recibidas y sujeto al techo presupuestal de la presente convocatoria. La convocatoria puede ser declarada desierta.

12. Criterios de selección:

- Calidad artística: se basa en la coherencia y originalidad de la obra coreográfica.
- Calidad de la obra coreográfica: se basa en los aspectos formales como escenografía, vestuario, musicalización, iluminación, entre otros.
- Calidad de interpretación: Se refiere al desempeño escénico basado en la proyección y la ejecución técnica.
- Relevancia artística y pertinencia temática o social del proyecto.

13. En caso de cancelación de alguna función por parte de la persona responsable del proyecto o inasistencia de público, ésta no será reprogramada.

14. No se proporcionará equipo adicional de audio, iluminación u otro, al existente en los espacios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León u otros espacios en los que puedan ser programados. Los requerimientos técnicos de cada persona responsable, deberán ajustarse al equipo disponible.

15. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León no se hace responsable de cualquier incidente que ocurra durante el transcurso de montajes, ensayos y funciones durante el evento. Tampoco se hace responsable por daño parcial o total de escenografía, instrumentos, equipo, vestuario y/o producción durante su montaje, presentación y desmontaje.

16. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

17. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

18. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la publicación de resultados. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

19. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación para participar en futuras convocatorias emitidas por la institución en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de la persona responsable del proyecto. Estas decisiones tendrán el carácter de inapelables.

20. El incumplimiento en los compromisos de las personas seleccionadas en la presente convocatoria, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León lo sancionará con la cancelación del estímulo recibido, además de la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

21. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

22. La persona responsable deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el proceso inscripción o no serán registrados. Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

23. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

24. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

PROCESO DE REGISTRO

El registro será únicamente a través de la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org> Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el Consejo para la cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: ¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!

Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión. El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE. Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: "Activar cuenta". Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de "Correo no deseado". El portal le indicará el mensaje: Activación de cuenta de usuario de CONARTE ¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!

En caso de que la persona interesada cuente ya con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción "Da clic aquí si olvidaste tu contraseña", para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

Inicio. Los interesados podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de "Información" podrá consultar en formato PDF las "Bases de participación". En caso de querer participar deberán de dar clic en "Aplicar" a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

Paso 1 de 5: consultar reglas de participación. Los interesados deberán de dar clic "Aceptar y continuar" para aceptar las reglas de participación (BASES GENERALES). Si selecciona la opción "No aceptar y regresar" saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

Paso 2 de 5: selección de categoría. Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en "Siguiente". Es posible que esta sección se encuentre más de una categoría disponibles que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción "Regresar a ver reglas" para consultar las "Bases de participación".

Paso 3 de 5: selección de disciplina. Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en "Guardar y continuar". Es posible que esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar "Regresar a ver categorías" si así lo requiere.

Paso 4 de 5: registrar datos del proyecto. El interesado deberá de llenar la información solicitada y dar clic en "Guardar y finalizar". Puede seleccionar "Regresar al inicio" si así lo requiere.

Paso 5 de 5: Expediente. Los solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos y anexos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los Formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de "En edición" y puede modificar datos de proyecto, modificar la disciplina o modificar categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón "Finalizar expediente".
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como "Finalizado" y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente, o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

REQUISITOS

I. Documentos de identidad y residencia:

1. Copia de identificación oficial con fotografía de la persona responsable del proyecto (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).
2. Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada de la persona responsable del proyecto en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada exclu-

sivamente: Constancia municipal de residencia (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio); Carta de antigüedad laboral membretada y firmada por el empleador; Constancia de estudios o carta de alumno regular emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2025) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.

3. Formas migratorias. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. Comprobante de domicilio de la persona responsable del proyecto con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc. Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona responsable del proyecto. Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

II. Documentos financieros y fiscales:

6. Constancia de situación fiscal de la persona responsable del proyecto (actualizada) no mayor a 3 meses de antigüedad. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga:

<https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>

7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona responsable del proyecto, emitida por el SAT y actualizada en positivo con una antigüedad no mayor a tres meses. Este documento es requerido tanto para la inscripción como para el trámite del pago de taquilla. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/opinion-del-cumplimiento>

8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona responsable del proyecto, emitida por Estado de Nuevo León y actualizada en positivo, con una antigüedad no mayor a 30 días. Este documento es requerido tanto para la inscripción como para el trámite del pago de taquilla. El trámite es gratuito y puedes realizarlo en la siguiente liga: <https://sercon.nl.gob.mx/contribuyente/login>

9. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.

III. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

10. Currículum de la persona responsable del proyecto.

IV. Material de apoyo.

11. Proyecto con el que participa. Carpeta de la obra coreográfica propuesta en formato PDF que deberá incluir el siguiente contenido en el orden que se indica a continuación:

- Título de la obra coreográfica, nombre del autor(a), nombre del director(a) y nombre del productor(a).
- Nombre de la persona responsable de la obra coreográfica.
- Descripción del concepto de la obra coreográfica.
- Sinopsis.
- Nombre de la agrupación, proyecto o coreógrafo y una semblanza de su trayectoria (no mayor a una cuartilla).
- Listado del elenco y equipo creativo.
- Ficha técnica, que incluya todos los créditos, leyendas y textos que se consideren pertinentes para el programa de mano.
- Notas de prensa u otros medios, si se tuvieron.
- Evidencia de estreno o temporada previa.
- Liga o enlace de YouTube, Vimeo o similar de un video con buena calidad de la obra completa, de alguna representación ante público.
- Cuatro fotografías de la obra en alta resolución, mayores a un 1MB cada una, en formato JPG y en archivos individuales, que serán utilizadas para la difusión.
- Carta de autorización del autor de las fotografías, para el uso de CONARTE en la difusión del evento. Toda publicidad de las propuestas seleccionadas será realizada por el Área de Comunicación

de CONARTE. No podrá utilizarse ninguna publicidad diferente a la autorizada en la difusión por cualquier medio.

- Licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de la música empleada en su montaje o cualquier tipo de obra que esté sujeta a propiedad intelectual o que cuente con derechos de autor. Quedan exentas todas las obras musicales que se encuentren en dominio público, en este caso, deberán presentar carta firmada por el representante, especificando las piezas musicales, autor, intérprete(s), disquera (en su caso) y año de grabación.

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus servicios en línea en observancia de la Ley de Transparencia y acceso a la información del estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para entender el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios: <https://064999.p3cdn2.secureserver.net/wp-content/uploads/2023/07/AVISO-DE-PRIVACIDAD-CONVOCATORIAS-SECRETARIA-DE-CULTURA.pdf>

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2025 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 28 de febrero de 2025 y corresponde al servicio "Solicitud de estímulos por Convocatoria" inscrito en el Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León.

MAYORES INFORMES:

Rualdo Rodríguez Dávila,
Coordinador de Danza
Tel: 81-8343-8974 al 78, ext.2
rualdo@conarte.org.mx

Jesús Rodríguez Olveda
Coordinador
de Fomento a la Creación
T. 81- 2140-3000 ext. 1208
jrodriguez@conarte.org.mx

Monterrey, Nuevo León,
a 30 de abril de 2025.